



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2021-MPP/A

Paita, 23 de julio del 2021

VISTO: El EXPEDIENTE N° 00079-2021-MPP/SECDYR, de fecha 26 de abril del 2021, donde se solicita la Aprobación de Proyecto Deportivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante el documento del visto, EXPEDIENTE N° 00079-2021-MPP/SECDYR, de fecha 26 de abril del 2021, se solicita la Aprobación del Proyecto Deportivo "PRACTICA DE JUDO PARA NIÑOS JOVENES Y ADULTOS".

Que, mediante INFORME N° 0054-2021-SECDYR-GDS/MPP, de fecha 26 de abril del 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura, deporte y Recreación, emite el informe a la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita aprobación del Proyecto Deportivo "Práctica de Judo para niños, jóvenes y adultos mayores".

Que, con PROVEIDO N° 01-2021 (EXP.REG. N° 79-2021-MPP/SECDYR)-GAJ-MPP, de fecha 24 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar si existe Informe Técnico del área pertinente, sobre la disponibilidad presupuestal para asumir dicho compromiso, de no existir deberá requerirse para poder emitir el informe legal sustentatorio.

Que, mediante DOCUMENTO N° 00106-2021-MPP/SECDYR, de fecha 13 de mayo del 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación, solicita aprobación del Proyecto Cultural Virtual, "APRENDO MÚSICA DESDE CASA".

Que, mediante el INFORME N° 0048-2021-SECDYR-GDS/MPP, de fecha 13 de mayo del 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación, solicita a la Gerencia Desarrollo Social, la Aprobación de Proyecto Cultural y Virtual. "Aprendo Música desde casa".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con **DOCUMENTO N° 202104443**, de fecha 04 de mayo de 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación, entrega el Proyecto de Karate.

Que, con **PROVEIDO N° 033-2021-SECDYR-GDS/MPP**, de fecha 05 de mayo del 2021, la Subgerencia de Educación y Cultura, Deporte y Recreación, solicita a la Gerencia Desarrollo Social, verificar si hay cadena presupuestal para ejecución, del Proyecto Deportivo "Entrenamiento de Artes Marciales (Karate - 2021)"

Que, mediante **INFORME N° 191-2021-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 09 de junio del 2021, el Subgerente de Presupuesto, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal para atender proyectos deportivos y culturales presentados por la Subgerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, los cuales se detallan a continuación:

DETALLE DE PROYECTOS				
1	00079-2021-MPP/SECDYR	OSCAR CASTILLO MORAN - ENTRENADOR NACIONAL DE JUDO	PRACTICA DE JUDO PARA NIÑOS JOVENES Y ADULTOS	S/. 12,000.00
2	00106-2021-MPP/SECDYR	SUBGERENTE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	PROYECTO CULTURAL VIRTUAL "APRENDO MUSICA DESDE CASA"	S/. 12,800.00
3	202104443	EDGAR ALEXANDER NIZAMA CHUNGA-SENSEI CINTURON NEGRO-KARATE	PROYECTO DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES	S/. 12,800.00
4				S/. 37,600.00

Que, lo solicitado se afecta a la genérica 2.3.2 contratación de servicios (Servicios Diversos), cuyo saldo presupuestal respecto a la meta 91 promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales, cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 09 por la suma de hasta S/. 12,800.00 soles.

Que, manifiesta que actualmente no es posible programar más gastos con cargo a la meta 91, solo existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado en el rubro 09, por lo tanto recomienda que la Subgerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, evalúe cada uno de los Proyectos presentados a fin de que determine a su consideración el de mayor prioridad

Que, según **INFORME N° 230-2021/MPP/GAF**, de fecha 23 de junio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal en el rubro 09 RDR, por el monto de S/. 24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), para atender los proyectos presentados por la Subgerencia de Educación Cultural, Deporte y Recreación como se detalla a continuación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



01	PRACTICA DE JUDO PAR NIÑOS JOVENES Y ADULTOS	S/. 12,000.00	S/. 24,800.00
02	PROYECTO CULTURAL VIRTUAL "APRENDO MUSICA DESDE CASA"	S/. 12,800.00	

Que, con **MEMORANDO N° 0200-2021-MPP/GM**, de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) por concepto de Proyecto Deportivo, "Practica de Judo para Niños, Jóvenes y Adultos" y Proyecto Cultural Virtual "Aprendo Música desde Casa".

Que, mediante **PROVEIDO N° 0771-2021-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 30 de junio del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal N° 0000000753, hasta por el monto de S/. 24,800.00 Soles, por conceptos de Proyecto Deportivo "Practica de Judo para Niños Jóvenes y Adultos" y Proyecto Cultural Virtual "Aprendo Música desde Casa".

Que, con **INFORME N° 446-2021-GAJ/MPP**, de fecha 14 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente: Que, según la Normatividad Jurídica: la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN "las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, y en el numeral 18° Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados".

Que, según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en su artículo 4° Finalidad "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", y en su artículo 47° Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que según la Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 11° Actividades Recreativas y Deportivas, Toda actividad cultural recreativa y deportiva que desarrollen las instituciones públicas y privadas dirigidas a la persona adulta mayor tendrá por objeto mantener su bienestar físico, afectivo y mental; y procurarles un mejor entorno social y a la vez propiciar su participación activa. Para el desarrollo de estas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

actividades, la Dirección de las Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES) y las municipalidades, suscriben convenios a nivel nacional con los clubes privados a fin de que cuando menos una vez al mes presten sus instalaciones para el libre esparcimiento de las personas adultas mayores.

Que, mediante Informe N° 0054-2021-SECDYR-GDS/MPP, emitido por la Subgerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la Aprobación del Proyecto Deportivo "Practica de Judo para Niños, Jóvenes y Adultos Mayores" señalando que este proyecto tiene por objeto proporcionar el interés de niños y jóvenes para desarrollar actitudes para mejorar en ellos valores éticos y morales, evitando malos hábitos sociales por falta de actividades recreativas, deportivas y culturales, por lo que al haber revisado el mencionado Plan, el mismo que se encuentra dentro de los parámetros señalados y cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo que debe **APROBAR el Proyecto Deportivo "PRÁCTICA DE JUDO PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES"**, elaborado por el entrenador Nacional de Judo, Sr. Oscar Castillo Moran.

Que, de igual manera el Proyecto Cultural Virtual "Aprendo música desde casa" señalando que dicho proyecto pretende seguir promoviendo la enseñanza de la música usando la tecnología virtual y de esta forma continuar apoyando la practica en la ejecución de instrumentos y lectura musical, cuyo producto tiene por finalidad que nuestros músicos deleiten con sus participaciones virtuales a toda la población Paiteña, especialmente en fechas en que nuestra Patria celebra 200 años de Independencia, por lo tanto con la disponibilidad presupuestal la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que se debe **APROBAR, el proyecto "APRENDO MUSICA DESDE CASA"**, elaborado por el maestro Santiago Amaya Grados.

Que así mismo la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda, respecto al Proyecto **"APRENDO MUSICA DESDE CASA"**, se establezca un cronograma de Actividades. Y Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de los Proyectos aprobados en coordinación de las unidades involucradas.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PROYECTOS, DEPORTIVO Y CULTURAL, PROYECTO DEPORTIVO DENOMINADO "PRÁCTICA DE JUDO PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES" y PROYECTO CULTURAL DENOMINADO "APRENDO MUSICA DESDE CASA", presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, de la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/. 24,800.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, cargándose dicho monto a la Partida Presupuestal 2 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos, Nota **Certificación de Crédito Presupuestal - N° 0000000753**, emitida por la Subgerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y detallada de la siguiente manera:

DESCRIPCION		MONTOS	MONTOS
01	PRACTICA DE JUDO PAR NIÑOS JOVENES Y ADULTOS	S/. 12,000.00	S/. 24,800.00
02	PROYECTO CULTURAL VIRTUAL "APRENDO MUSICA DESDE CASA"	S/. 12,800.00	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas emita el acto administrativo para el desembolso correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-MPP/GM, aprobado a través del Decreto de Alcaldía N° 09-2020-MPP/A, de fecha 14 de Julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, de la Gerencia de Desarrollo Social, y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Oliva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche
ICAP 2341
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL